

rán sobre la alineación oficial y se adosará a los linderos laterales de la parcela.

La ocupación máxima de las parcelas edificables sobre y bajo rasante será del 100 por 100.

Art. 5.5. *Edificabilidad*.—Se establece en cuadro adjunto las edificabilidades asignadas a cada parcela:

| DENOMINACIÓN PARCELAS | EDIFICABILIDAD (M2) |
|-----------------------|---------------------|
| C - EP | 600,00 |
| C - EB | 899,00 |
| TOTAL | 1.499,00 |

Art. 5.6. *Altura de la edificación*.—La altura máxima será de dos plantas sobre rasante y 7,5 metros de altura de cornisa.

Sobre la última planta se admite la construcción de un ático con las condiciones del artículo 6.6.15 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

La cota de origen y referencia, coincidente con la nivelación de la planta baja, se establecerá en la rasante de la acera en el punto medio del lindero frontal de mayor longitud.

Art. 5.7. *Condiciones de la edificación*.—Cuando la edificación se resuelva con patios interiores estos cumplirán las condiciones reguladas en el artículo 6.7.15 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

El resto de las condiciones no reguladas en la presente ordenanza se regirán por la norma zonal 5, grado tercero, de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Art. 5.8. *Dotación de aparcamiento*.—La dotación de aparcamiento es la que establece el artículo 7.5.35.2.g) de las Normas Urbanísticas del Plan General para el uso dotacional de servicios colectivos.

Art. 5.9. *Régimen de usos*.—Usos compatibles únicamente en la parcela de equipamiento básico (EB) en situación de planta baja e inferiores a esta:

- Terciario: oficinas, comercial en categoría de pequeño y mediano comercio, recreativo en categoría ii, otros servicios terciarios.

Madrid, a 19 de junio de 2009.—El secretario general de Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/23.425/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Agencia Tributaria Madrid

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, por la que se hace pública la designación, con carácter permanente, de los miembros que constituyen la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 295, apartado 10, de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; la disposición adicional séptima del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, y el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, en relación con el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, la directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid viene a adoptar la siguiente resolución de fecha 25 de junio de 2009:

Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de las Mesas de Contratación en el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid:

- Presidente, por delegación de la directora de la Agencia Tributaria Madrid: el subdirector general de Secretaría Técnica de este Organismo Autónomo.
El presidente será suplido en casos de vacante, suplencia o enfermedad por otro subdirector General del Organismo Autónomo que designe esta Dirección y, en su caso, la Dirección

Adjunta. Supletoriamente se aplicarán las reglas previstas para la suplencia en el artículo 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Vocales:

- El titular de la Asesoría Jurídica y el interventor o los funcionarios que designen como suplentes.
- Dos técnicos al servicio de la Subdirección General proponente del contrato, designados entre el personal funcionario de carrera, personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma.

— Secretario: el jefe del Departamento de Gestión Administrativa, en su ausencia, el jefe de la Sección de Contratación Adjunto al Departamento de Gestión Administrativa.

El secretario será suplido en casos de vacante, ausencia o enfermedad por el funcionario que designe la directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

Esta Dirección podrá designar de manera específica a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación de determinados contratos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 25 de junio de 2009.—La directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, Rosa Ana Navarro Heras.

(03/22.813/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.1.d) de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de abril de 2004,

RESUELVO

De conformidad con lo que establece el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación, hacer pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato número CP/507/2009/001, denominado “Construcción de un Centro de Desarrollo Empresarial (vivero de empresas) en el Distrito de Moratalaz, en el camino de los Vinateros, número 106”.

Resolución de 10 de julio de 2009, del gerente de la Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de obras denominado “Construcción de un Centro de Desarrollo Empresarial (vivero de empresas) en el Distrito de Moratalaz, en el camino de los Vinateros, número 106”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Infraestructuras Empresariales.
 - c) Número de expediente: CP/507/2009/001.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Construcción de un Centro de Desarrollo Empresarial (vivero de empresas) en el Distrito de Moratalaz, en el camino de los Vinateros, número 106”.
 - b) División en lotes y número: no.
 - c) Lugar de entrega o de ejecución: vivero de empresas de Moratalaz, camino de los Vinateros, número 106, de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: quince meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios.